



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 -2015-MPH/GM

Ayacucho, 10 JUN 2015

VISTO:

El escrito con registro de ingreso N° 012412, de fecha 01 de junio de 2015, promovido por el administrado Marino Medina Cárdenas, sobre rectificación de resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos se advierte error material respecto al nombre precisado en el artículo segundo y tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2015-MPH/GM, de fecha 27 de mayo de 2015, donde dice: Nazario Conde Mendoza, cuando debería decir Marino Medina Cárdenas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2015-MPH/GM, de fecha 27 de mayo de 2015, se autorizó el permiso de operación por un año (01) a don Marino Medina Cárdenas para la prestación de servicio de transporte especial de vehículos de taxi en la provincia de Huamanga bajo la modalidad de servicio de taxi independiente;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece respecto a la rectificación de errores <<Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión>>. <<La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original>>;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo de Art. 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444; y, Resoluciones de Alcaldía N° 002 y 005-2015-MPH/A;

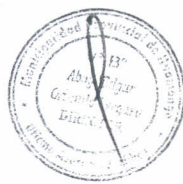
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE el error material del artículo segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2015-MPH/GM, de fecha 27 de mayo de 2015, Debiendo decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que Don MARINO MEDINA CÁRDENAS, es propietario de la unidad vehicular, descrito en el cuadro siguiente:

N°	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	F2E-332	TOYOTA	2013	MARINO MEDINA CÁRDENAS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive al administrado MARINO MEDINA CÁRDENAS, Gerencia de Transportes; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



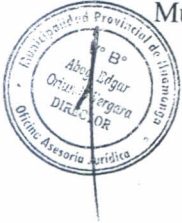


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY Nº 24682"
 "AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo en la misma forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original: el presente acto resolutivo al administrado MARINO MEDINA CÁRDENAS, Gerencia de Transportes; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **11 JUN. 2015**
 Oficio Circ. Nº **1733-2015-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **REMA-173-2015-MPH/EM**

de fecha: **10 JUN. 2015**
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
12 JUN 2015
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ Nº Reg: _____